



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ORDENANZA N° 005-2019/MDPN

Punta Negra, 27 de febrero de 2019

### EL ALCALDE LA MUNICIPAL DEL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en Sesión Ordinaria N° 03 de Concejo de la fecha, y;

#### VISTOS:

Informe N° 010-2019-SGRC/MDPN, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, de fecha 31 de enero del 2019 e Informe N° 017-2019-SGy AJ/MDPN, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, de fecha 13 de febrero del 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 234, del Código Civil, señala que: " El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común".

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la presentación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 90, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta, se aprobó la siguiente:

*"Llegó el cambio, marcando la diferencia"*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO A REALIZARSE POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la celebración del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO A REALIZARSE POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE", el mismo que se realizará el sábado 04 de mayo del 2019, a las 12.00 p.m. en la "Playa la Pocita", del distrito de Punta Negra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los contrayentes que participen en el Matrimonio Civil deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de apertura de expediente (formato en la Municipalidad).
  2. Partidas de nacimiento certificadas.
  3. DNI copia certificada de contrayentes.
  4. Certificados domiciliarios local o declaración jurada.
  5. Certificados de soltería (emitido por la RENIEC).
  6. Constancia de centro de salud de consejería preventiva de sida (emitido por el MINSA).
  7. Certificado médico de TBC y serológico.( emitido por el MINSA)
  8. Copias fedateadas de DNI de los testigos.
- ✦ Los **VIUDOS**, además de los requisitos.  
Partida de Matrimonio donde se consigne su condición de viudo y DNI con su nuevo Estado Civil.
- ✦ Los **DIVORCIADOS**, además de los requisitos.  
Partida de Matrimonio con disolución de vínculo matrimonial y DNI con su nuevo estado civil.
- ✦ Los **MENORES DE EDAD**, además de los requisitos.  
Autorización del Juzgado de familia.
- ✦ Los **POLICIAS y MILITARES**, además de los requisitos.  
CIP (Original y copia) y/o DNI (Original y copia)
- ✦ Los **EXTRANJEROS**, además de los requisitos.  
Los documentos presentados deben estar visado por el consulado Peruano del país residencia, hacer la traducción oficial o legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, copia de pasaporte (con sello de ultimo ingreso al Perú) Legalizado ante Notario Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR**, la publicación de los Edictos Matrimoniales de los contrayentes, en virtud de lo señalado por el artículo 252 del Código Civil, los cuales deberán publicarse en un lugar visible del Palacio Municipal y/o en la oficina de Registro Civil y Portal de La Municipalidad ([www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, el siguiente cronograma:

### ✦ INSCRIPCIONES

Del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" al 27 de Abril del 2019, en la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en horario de oficina.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## + CEREMONIA

Celebración del Matrimonio Civil Comunitario sábado 04 de Mayo del 2019 a horas 12.00 p.m. en la "Playa la Pocita", del distrito de Punta Negra.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Registro Civil, en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
*Cesar*  
.....  
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS  
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
*Jose R. Delgado Heredia*  
.....  
José R. Delgado Heredia  
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23  
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074  
[www.facebook.com/municipuntanegra](http://www.facebook.com/municipuntanegra) - [www.municipuntanegra.gob.pe](http://www.municipuntanegra.gob.pe)